



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

# Municipalidad Distrital de Catacaos



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 352-2021- MDC - A

Catacaos, 06 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

El Memorando n° 351-2021-MDC-GM de fecha 06 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales;

Que, el artículo 26° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige en los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el derecho supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de procedimientos administrativo general.

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el decreto Supremo N° 005 - 90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o asignado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la Ley;

Que, el artículo 2° del decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisamente el manual normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento, faculta al alcalde en su calidad de titular del pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios o personal que ocupa cargos de confianza.

Que, con Memorando n° 351-2021-MDC-GM de fecha 06 de diciembre de 2021 el Gerente Municipal señala que, se de por concluida la encargatura del CPC Wilmer Zapata Ramos, solicitando se emita el acto resolutorio de designación a partir del día 06 de diciembre de 2021 a la CPC Mirena Calle Arrunátegui como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DEL CPC. WILMER ZAPATA RAMOS EN LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD**, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO 2°: DESIGNAR**, a partir del día 06 de diciembre de 2021 **A LA CPC. MIRENA CALLE ARRUNÁTEGUI COMO RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD**, quien deberá asumir las responsabilidades del cargo conforme a los instrumentos de gestión vigente de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las personas interesada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera  
ALCALDE